

NOTAS PRÁCTICAS

Vacunación en el ámbito laboral

La vacunación de los trabajadores es la manera más efectiva de prevención primaria para aquellas personas que puedan sufrir enfermedades asociadas a determinadas actividades profesionales. También el entorno laboral es un ámbito idóneo para llevar a cabo planes y proyectos de detección y prevención de enfermedades, aunque no tengan necesariamente una relación directa con la actividad profesional.

A continuación, ofrecemos unas consideraciones generales sobre la vacunación en el ámbito laboral, las etapas que debe integrar un plan de inmunización, las vacunas recomendadas en el medio laboral, sus contraindicaciones, los colectivos laborales de riesgo susceptibles de ser sometidos a vacunación preventiva y la legislación sobre el tema.

CONSIDERACIONES GENERALES

La mayor parte de las vacunas contienen los microorganismos (gérmenes), que producen la enfermedad y que, convenientemente preparados, se inoculan a las personas o animales para preservarlos de una enfermedad determinada.

Los motivos principales por los que se suele vacunar a los trabajadores son:

- Proteger a los trabajadores para evitar que desarrollen ciertas enfermedades infecciosas, en razón, por ejemplo, de los riesgos derivados del entorno de trabajo o de otras actividades como pueden ser los desplazamientos por trabajo.
- Evitar que los trabajadores transmitan enfermedades infecciosas a terceros.
- Prevención de enfermedades infecciosas en trabajadores especialmente sensibles, como los que padecen enfermedades crónicas renales, cardíacas, pulmonares, etc. o que estén inmunodeprimidos.
- Prevención de enfermedades infecciosas que puedan evolucionar hacia la muerte o la cronicidad (hepatitis fulminante, cirrosis, hepatocarcinoma, etc.).
- Disminución de las ausencias al trabajo por enfermedades infecciosas.
- Colaboración en el mantenimiento del calendario de vacunación para adultos, ya que la mayoría de ellos no han sido inmunizados de acuerdo con las normas actuales.

PLANES DE INMUNIZACIÓN ADECUADOS

Establecer los planes de inmunización adecuados para los trabajadores sometidos a riesgo biológico es función del personal sanitario de los servicios de prevención. Así mismo, el personal sanitario debe aconsejar al personal expuesto de las ventajas de esta protección y de las consecuencias de la ausencia de la inmunización. Estos planes de inmunización deberían constar de las siguientes etapas:

- *Establecimiento de los objetivos del programa.* Dichos objetivos a largo plazo deben ser evitar la aparición de enfermedades infecciosas en los trabajadores expuestos a agentes biológicos y, en un plazo más corto de tiempo, conseguir una proporción determinada (entre un 60-70%) de personal vacunado.
- *Evaluación de riesgos e identificación de los trabajadores* sometidos a riesgos biológicos. Se debe realizar un listado de puestos de trabajo, trabajadores por puesto de trabajo y factores de riesgo biológico existentes en los mismos.
- *Revisión del estado de inmunización de los expuestos.* Es conveniente realizar encuestas sero-epidemiológicas entre los trabajadores preferentemente al inicio de la relación laboral con la empresa, para proceder a la vacunación de aquellos en los que se demuestra una falta de inmunidad frente a la enfermedad de la que se pretende vacunar.
- *Establecimiento de las pautas y criterios de vacunación,* según el riesgo, teniendo en cuenta la existencia de incompatibilidades.
- *Formación e información* sobre la vacuna y sus riesgos. Deberá informarse a los trabajadores sobre las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no vacunación.

• *Administración de las vacunas.* Hay que asegurarse del buen estado de las vacunas (fecha de caducidad, conservación, etc.), de que el individuo no presente ninguna contraindicación temporal o definitiva, de que la vía de administración sea la correcta y de realizar una vigilancia post-vacunal adecuada. Podrá elaborarse un certificado de vacunación para el trabajador y las autoridades sanitarias.

• *Establecimiento de un sistema de registro* individual y colectivo de las vacunas administradas y de las reacciones adversas.

• *Establecimiento de políticas de restricciones laborales* y tratamiento del personal no inmune después de la exposición a enfermedades transmisibles que lo requieran.

• *Evaluación de la eficacia del programa* de vacunación (tasa de vacunación conseguida, estado de inmunización del personal, índice de absentismo por una determinada enfermedad infecciosa, etc.).

COLECTIVOS LABORALES DE RIESGO SUSCEPTIBLES DE SER SOMETIDOS A VACUNACIÓN PREVENTIVA

Los principales colectivos en los que se recomienda la vacunación frente a determinadas enfermedades son:

- Personal sanitario y personal que ocupa puestos de trabajo claves en la comunidad, como socorristas, bomberos, policía, protección civil, etc.
- Trabajadores de laboratorios clínicos, de investigación, de microbiología.
- Trabajadores de instituciones cerradas como cárceles, centros geriátricos, centros de discapacitados psíquicos, de atención al público.
- Trabajadores docentes, en especial de guarderías y parvularios.
- Personal de limpieza en contacto con residuos.

- Trabajadores en contacto con medios acuáticos insalubres: colectores, aguas estancadas o contaminadas; vigilancia y saneamiento ambiental, funerarias, etc.
- Trabajadores en centros de producción o manipulación de alimentos.
- Trabajadores de limpieza, lavandería, recogida de residuos.
- Trabajadores no sanitarios expuestos a sangre, pinchazos u otros fluidos contaminantes como manicuras, pedicuras, tatuajes, *piercing*, etc.
- Trabajadores en contacto con animales salvajes.
- Trabajadores que por motivos laborales viajen a zonas endémicas.

VACUNAS RECOMENDADAS EN EL MEDIO LABORAL *

Tétanos-difteria-tos ferina	Todos los trabajadores.
Sarampión-Rubeola-Parotiditis	Específica en exposiciones concretas.
Gripe	Específica en exposiciones concretas y personas a partir de los 50 años.
Hepatitis A	Específica en exposiciones concretas
Hepatitis B	Específica en exposiciones concretas.
Varicela	Específica en exposiciones concretas.
Meningitis A,C	Específica en exposiciones concretas y en situaciones de epidemia.
Rabia	Específica en exposiciones concretas y manipulación de agentes infecciosos.
Peste	Específica en exposiciones concretas y manipulación de agentes infecciosos.
Fiebre amarilla	Específica en exposiciones concretas y manipulación de agentes infecciosos.
Fiebre tifoidea	Específica en exposiciones concretas y manipulación de agentes infecciosos.
Poliomielitis	Específica en exposiciones concretas y manipulación de agentes infecciosos.
(En cuanto a los costes derivados de la vacunación, la empresa es la que deberá hacerse cargo de los mismos, según el art. 14.5 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).	

* *Tabla extraída de: «Salud pública. Vacunaciones en el adulto». Comunidad de Castilla-La Mancha.*

EFFECTOS POSTVACUNALES Y CONTRAINDICACIONES DE LAS VACUNAS

Las vacunas son cada vez más seguras: las reacciones postvacunales graves son infrecuentes y las contraindicaciones son cada vez menores.

Antes de proceder a la vacunación de un trabajador se deben realizar una serie de preguntas con la finalidad de detectar cualquier circunstancia que justifique la no vacunación, como por ejemplo:

- Antecedentes de reacción postvacunal de tipo alérgico.
- Durante procesos con fiebre alta, infecciones graves o cuando existe algún tipo de enfermedad infecciosa crónica no tratada como en el caso de la tuberculosis.
- En mujeres embarazadas para ciertas vacunas y según el periodo del embarazo.
- Trabajadores sometidos a tratamiento inmunodepresor como corticoterapia prolongada o que presentan una inmunodeficiencia congénita o adquirida.
- El tratamiento con inmunoglobulinas o gammaglobulinas u otros derivados hemáticos, ya que pueden inactivar algunas vacunas.
- En el caso de insuficiencia cardíaca descompensada, nefropatía aguda o enfermedad neurológica evolutiva o inestable.

Las reacciones postvacunales, como consecuencia de la vacunación, suelen ser de carácter leve, como hinchazón y dolor en lugar de la punción o fiebre. Las reacciones alérgicas graves son raras y se deben normalmente a las

proteínas de huevo-pollo o a ciertos antibióticos que se incorporan en la preparación de las vacunas.

LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificación posterior.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.



Enric Mitjans